



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, DINORAH MARÍA TREJO RUÍZ, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE C. MIDORI YOANA CARDEÑA SANTAMARÍA, ASISTIDO POR LA PERSONA TITULAR DE LA SÍNDICATURA MUNICIPAL, C. MARIANO ISRAEL CONTRERAS TRUJILLO; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, Medicina Preventiva, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (**FAM-AS**) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (**EIASADC**) 2026 establece en sus apartados que los **SEDIF** deben celebrar *Convenios de Colaboración* con los **SMDIF**, en el marco de la operación de los programas alimentarios y de desarrollo a la comunidad, derivados del **FAM-AS**.



M. Israel C.T.
SÍNDICATURA



DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2. Tiene entre sus objetivos: generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo a la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar las acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; tener presente que nuestro actuar debe enmarcarse en un ambiente de legalidad, ética, responsabilidad y compromiso con la población que requiera sus servicios de asistencia social, para lograr niveles óptimos de bienestar social, desarrollo e inclusión integral de las familias veracruzanas, asimismo operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2026 emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por **"LAS PARTES"**. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en las **Reglas de Operación 2026** y la **EIASADC 2026** por parte de **"EL SEDIF"**.

1.3. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Lic. Clara Mora Juárez, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; acredita su personalidad con nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Norma Rocío Nahle García. Asimismo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-005/2/2024-E, aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 13 de



diciembre de 2024, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

1.4. Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la persona titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Lic. Dinorah María Trejo Ruíz, quien cuenta con facultades de conformidad con el artículo 38, fracciones I, III, V, VI y VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.5. Para efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez Norte, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. “EL AYUNTAMIENTO” a través de **“EL SMDIF”** declara que:

2.1. El Municipio de **Apazapan, Veracruz**, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, el cual ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Tiene entre sus objetivos: Participar de forma conjunta con **“EL SEDIF”** en el establecimiento de mecanismos y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, implementando proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables, así como promover la inclusión social de las personas con discapacidad y el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las **Reglas de Operación 2026** emitidas por **“EL SEDIF”** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por **“LAS PARTES”**. Además, deberá impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación. Generar los informes correspondientes sobre el programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los Subprogramas para **“EL SEDIF”**.

2.3. La persona titular de la Presidencia Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 020 de fecha catorce de enero del dos mil veintiséis, asimismo, cuenta con facultades para



suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36, fracción VI, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. La persona titular de la Sindicatura Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 020 de fecha catorce de enero del dos mil veintiséis, asimismo, cuenta con la facultad para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 37, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Calle 16 de Septiembre, sin número, Colonia Centro, Apazapan Veracruz, Código Postal 91646.**

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de obligarse en términos del mismo.

3.3. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026 y de conformidad con las Reglas de Operación, publicadas mediante Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 128, Tomo CCXIII, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis.



SEGUNDA.

OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es *"Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes."*

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establecen las *Reglas de Operación* vigentes del Programa y la *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026*, que corresponde a los siguientes:

- **Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP)**

"Aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente cuando su vivienda presenta carencias o deterioros y además requieren fortalecer sus capacidades para consolidarse como una opción de inclusión productiva a partir de actividades remuneradas como el autoempleo que permita la generación de un ingreso como parte de la manutención; en los rubros que maneja el Programa, Prioritariamente en las localidades de Alto y Muy Alto Grado de marginación y rezago social de acuerdo a los Índices de CONAPO y CONEVAL 2020."

"En el caso del Subprograma de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, la Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos misma que por sus condiciones de vulnerabilidad requiere de apoyo institucional para enfrentarlos."

Al establecer acciones de asistencia a la población que pasa por esta condición, mediante acciones para la dotación de bienes inmediatos principalmente durante el resguardo de la contingencia, estos bienes destinados para salvaguardar la integridad física de la población durante su presencia en albergues o directamente en su vivienda.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (**PAGUP**). Se otorgará en el municipio de **Apazapan, Veracruz**, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habita en las localidades de cobertura del municipio,



previamente identificadas para tal fin consideradas de alto y muy alto grado de marginación por Localidad, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población y las consideradas de alto y muy alto marginación de acuerdo a los Índices de Rezago Social del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

En el caso del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, se otorgará durante la emergencia, de acuerdo con el recurso anual del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de identificación, establecidos en las Reglas de Operación 2026; que contemplan la atención a la población objetivo.

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad: Personas con algún tipo de discapacidad (que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Subprograma de Atención a Personas Mayores: El subprograma está dirigido a todas las personas mayores de 60 años, atendidas en las Casas o Clubes de Día adscritos tanto al SEDIF Veracruz como a los SMDIF. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, tales como: desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: El subprograma está dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los cinco años 11 meses, principalmente hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, sin acceso a prestaciones sociales, que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran apoyos o servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social: Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o familiares, que se encuentren bajo acogimiento residencial o temporal en los 21 Centros de Asistencia Social identificados en el Estado de Veracruz, en los que actualmente se encuentran aproximadamente 496 Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento residencial, siendo importante precisar que este número fluctúa derivado de los procesos jurídicos propios.



TERCERA.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan **"LOS PROGRAMAS"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la autoridad estatal fiscalizadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

CUARTA.

COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

Para la aplicación del presente instrumento jurídico, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el **Capítulo 2 Criterios Normativos**, en su **apartado 7.1 Sistemas Estatales DIF** de la **EIASADC 2026**, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar reglas de operación para **"EL PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar Convenios de Colaboración con los **"AYUNTAMIENTOS"** a través de los **"SMDIF"** para la operación de **"EL PROGRAMA"** basándose en el anexo C2.B de la EIASADC 2026.
- IV. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social", de acuerdo con la normatividad vigente.
- V. Coordinar la operación de **"EL PROGRAMA"** de acuerdo a lo que establece la **EIASADC 2026**, en el municipio participante e iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"**, y entregar conforme al calendario de intervención, los apoyos correspondientes;



- VI. Focalizar la población objetivo de **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población que habita en las localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026;
- VII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **"EL PROGRAMA."**
- VIII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los **"SMDIF"** en la operación de **"EL PROGRAMA"** de la EIASADC;
- IX. Participar en las capacitaciones que el **"SNDIF"** otorgue para la mejora de la implementación de **"EL PROGRAMA"**;
- X. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **"EL PROGRAMA"**;
- XI. Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del **"EL PROGRAMA"**, en cada uno de sus subprogramas.
- XII. Determinar la cobertura de atención mediante operativos presenciales (vivienda por vivienda) en las localidades afectadas, para proporcionar los apoyos de **"EL PROGRAMA"**;
- XIII. Dar a conocer y otorgar capacitación sobre **"EL PROGRAMA"** a los **SMDIF**;
- XIV. Dar seguimiento y evaluar la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- XV. Aplicar el **"Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados"** de manera colectiva a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al **"SNDIF"** antes de que concluya el año, respecto de los Subprogramas que operan en la DAPV;
- XVI. En la contratación de personas proveedoras de insumos, deberá especificar lo siguiente: ***declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;***
- XVII. Cuando así sea requerido, **"EL SEDIF"** podrá asignar los apoyos en las localidades en donde lo considere necesario, asimismo, podrá atender solicitudes específicas de personas en condición de vulnerabilidad por la emergencia, siempre y cuando los



beneficiarios cumplan con los criterios de selección establecidos en las *Reglas de Operación* vigentes;

XVIII. Cuando así determine, **"EL SEDIF"** podrá operar el programa a través de las autoridades locales, en casos excepcionales o fortuitos que requieran esta mecánica en la atención de la población;

XIX. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica; conforme a lo establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos, apartado 4. Identidad Gráfica y Difusión, de la EIASADC 2026.**

QUINTA.

COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL SMDIF".

Para la aplicación del presente instrumento jurídico, **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"**, de acuerdo con el **Capítulo 2, Criterios Normativos en su apartado 7.2 Sistemas Municipales DIF** de la **EIASADC 2026**, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con **"EL SEDIF"**, con el fin de operar los programas de la **EIASADC 2026**.
- II. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA"**, a través de la formación de grupos de desarrollo o en su caso de los beneficiarios según corresponda, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2026;
- IV. Implementar acciones de orientación y participación comunitaria;
- V. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2026, emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado entre ambos;
- VI. Generar los informes, y requisitar los formatos correspondientes sobre la operación de **"LOS PROGRAMAS"**;
- VII. Integrar, actualizar y entregar antes de finalizar el ejercicio fiscal los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF"**, en el Sistema SIIPP-G;
- VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes;



- IX. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y rezago social; que sufran algún fenómeno hidrometeorológico.
- X. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
- XI. Entregar a **"EL SEDIF"** toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo con los formatos correspondientes anexos en las Reglas de Operación vigentes, de **"EL PROGRAMA"**;
- XII. Atender la convocatoria de **"EL SEDIF"** para la entrega de los apoyos de acuerdo a su gestión, asimismo atender la carga de los insumos y el traslado de los mismos y todo aquello que se genere;
- XIII. Entregar al SEDIF, a través de las áreas responsables de cada uno de los Subprogramas, la comprobación de los apoyos recibidos relativos a **"EL PROGRAMA"**, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los mismos.
- XIV. Otorgar apoyo con sus recursos a **"EL SEDIF"**, para el correcto desarrollo de los programas sociales, el cumplimiento de sus objetivos y cualquier otra de sus obligaciones legales.
- XV. Garantizar que la operación de **"EL PROGRAMA"** se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo, no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista, o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **Capítulo 2, numeral 4. Identidad Gráfica y Difusión de la EIASADC 2026** y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación



M Israel C.T.
SINDICATURA



del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SÉPTIMA.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes a los siguientes:

- a) Por **"EL SEDIF"**: A quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- b) Por **"EL SMDIF"**: La **C. Yasmín Romero Jiménez**, Titular de la Dirección del DIF Municipal de **Apazapan, Veracruz** o su equivalente.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con las facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

OCTAVA.

CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

NOVENA.

TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Colaboración. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.





Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"...Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados..."

DÉCIMA.

RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se ejecuten.

Este personal, podrá acudir a realizar sus actividades con los beneficiarios siempre que requiera realizar alguna diligencia sin necesariamente notificar a su contraparte, al final en los reportes que realice, podrá turnarle copia o notificarle sobre su presencia en las localidades.

DÉCIMA PRIMERA.

MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.

VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el **31 de diciembre de 2026**.

El instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, y **DEBIDAMENTE COMPROBADAS** conforme a la normativa aplicable ante la Dirección de Atención a Población Vulnerable, salvo acuerdo en contrario.



DÉCIMA TERCERA.

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" se compromete a realizar el procedimiento administrativo correspondiente y sujetarse al mismo, durante el proceso de contratación del prestador de servicios y/o proveedor que proporcionará los apoyos en las sedes previstas para su entrega, bajo términos que previamente haya convenido.

A su vez, "EI SMDIF" deberá apoyar en la logística de los eventos de "EL PROGRAMA"; de acuerdo a la programación correspondiente.

Los beneficiarios de los apoyos entregados, deberán cumplir con el apartado 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios de las Reglas de Operación del PAGUP 2026.

En el caso particular del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, los apoyos se distribuyen y entregan en las localidades afectadas y en los albergues dispuestos para el resguardo de la población.

DÉCIMA CUARTA.

DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar el presente Convenio de Colaboración en lo relativo a la entrega de los apoyos a los beneficiarios; para ello, deberán corroborar su integridad, el destinatario, y las sedes destinadas para la distribución.

DÉCIMA QUINTA.

DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" acuerdan dar cabal cumplimiento y sujetarse a los términos establecidos en el presente instrumento jurídico, así como tomar las medidas necesarias para dar seguimiento a "EL PROGRAMA".

Este Programa, no considera el cobro de cuotas de recuperación, ni por parte del SEDIF ni por el Ayuntamiento, es decir, todos los apoyos se otorgan de forma gratuita a la población.

DÉCIMA SEXTA.

DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula **décima novena** del presente Convenio de Colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa,

M. T. G. C. T.



acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**

**DÉCIMA SÉPTIMA.
CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.
PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

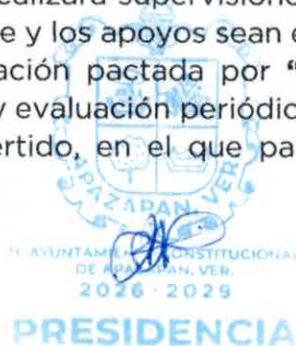
"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.
COMPETENCIA.**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán a la competencia de los Tribunales locales con residencia en Xalapa - Enríquez, Veracruz, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**

"EL SEDIF" realizará supervisiones a los municipios, para que **"EL PROGRAMA"** se ejecute correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por **"LAS PARTES"**. Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán **"LAS PARTES"**, así como cualquier autoridad competente.





VIGÉSIMA PRIMERA.

MEDIDAS ADICIONALES.

Las partes firmantes del municipio, se obligan a tomar todas las medidas que estimen necesarias para darle total seguimiento a la operación de los programas correspondientes a las reglas de operación y normatividad vigente aplicable, establecidos en el presente Convenio de Colaboración, a través del área que considere pertinente o del enlace designado para la tarea de seguimiento y control, asimismo tendrá que entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en el periodo establecido a **"EL SEDIF"**, asimismo deberá darse cumplimiento a lo anterior a partir de la fecha de firma hasta concluya la vigencia del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a **"EL SEDIF"** en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo programas y acciones.

VIGÉSIMA TERCERA.

RESCISIÓN.

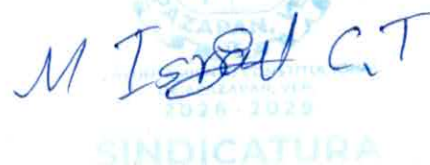
Todo incumplimiento a las cláusulas del presente Convenio de Colaboración podrá ser causal de rescisión por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

"EL SEDIF" podrá rescindir el presente instrumento jurídico dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **"EL AYUNTAMIENTO"** en el apartado de las Declaraciones, con treinta días naturales de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio de colaboración. **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL SMDIF"** podrán manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de **"EL SEDIF"** emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

VIGÉSIMA CUARTA.

COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Colaboración, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo





menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Asimismo, las áreas responsables de cada Subprograma, podrán considerar la implementación de "Enlaces", quienes tendrán la atribución de recibir la documentación relacionada a la ejecución de "EL PROGRAMA" objeto del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA QUINTA.

DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "**LAS PARTES**" del valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, a los **06 días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.**

Por "**EL SEDIF**"

Por "**EL AYUNTAMIENTO**"

Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema
para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de Veracruz

C. Midori Yoana Cardeña Santamaría

Presidenta Municipal del
H. Ayuntamiento de Apazapan,
Veracruz



Dinorah María Trejo Ruíz

Directora de Atención a Población
Vulnerable del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz


C. Mariano Israel Contreras Trujillo

Síndico Municipal del
H. Ayuntamiento de Apazapan,
Veracruz

DIFVER/CCO.PAGUP-017/2026

La presente hoja de firmas corresponde al **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**, celebrado entre el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz** y el **H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz**; con el objeto de coordinar la operación de los **Programas de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP)**, establecido en el presente instrumento jurídico, de fecha **06 de Mayo del año 2026**.